

**TIENE POR DISPONER ARCHIVO DENUNCIAS DIGITALES POR
RUIDO EN LA REGIÓN DE ÑUBLE.**

RESOLUCIÓN EXENTA ÑUB N° 012/2025

CHILLÁN, 26 DE JUNIO DE 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LOSMA"); en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (D.S. N° 38/2011); en el Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°867 de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el Protocolo Técnico para la fiscalización del D.S MMA 38 de 2011 y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°491 de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°693 de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba contenido y formato de la fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido; en el Decreto Presidencial N°70 de 2022, que nombra a Doña Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2207 de 2024 que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°811 de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa como Jefe de Oficina Regional de Ñuble a Cristian A. Lineros Luengo; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 2° de la LOSMA establece que la Superintendencia del Medio Ambiente tendrá por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, entre los que se incluye la norma de emisión de ruidos contenida en el Decreto supremo N°38 de 2011.

Por su parte, el artículo 21 de la LOSMA otorga a cualquier persona la facultad de denunciar el incumplimiento de normativa cuya fiscalización le fue otorgada a este servicio, estableciendo un plazo de sesenta días para que se informe de los resultados de la denuncia presentada.

2° Que, el D.S. N°38/2011 establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregido, así como los instrumentos y los procedimientos de medición para la



obtención del mismo. En particular, dicha norma establece el nivel máximo permisible de presión sonora corregido, tanto para las áreas urbanas, divididas en las Zonas I, II, III y IV, como para las zonas rurales. Dichos límites, expresados en decibeles A ("dB(A)"), son los siguientes:

	Período Diurno (7 a 21 h)	Período Nocturno (21 a 7 h)
ZONA I	55	45
ZONA II	60	45
ZONA III	65	50
ZONA IV	70	70

3° Que, en la siguiente tabla se individualizan denuncias por posibles infracciones a la citada norma de emisión que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recibido, haciendo especial referencia a los denunciados, denunciados y a los números de ordinario mediante el cual se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 de la LOSMA.

ID DENUNCIA EXPEDIENTE N°	DENUNCIA DIGITAL N°	FECHA DENUNCIA	DENUNCIANTE	RESPUESTA A DENUNCIANTE
136-XVI-2021	15107	04-10-2021	Junta de Vecinos R-20 Lautaro Chillan	Acta del 07 de abril 2021
277-XVI-2021	30328	11-10-2021	JJ.VV N20 Lautaro	ORD. ÑUB N°:185/2021 de fecha 15 de diciembre 2021
272-XVI-2021	17487	18-10-2021	JJ.VV N20 Lautaro	ORD. ÑUB N°:010/2022 de fecha 10 de enero de 2022
273-XVI-2021	17489	25-10-2021	JJ.VV N20 Lautaro	ORD. ÑUB N°:011/2022 de fecha 10 de enero de 2022
274-XVI-2021	17491	02-11-2021	JJ.VV N20 Lautaro	ORD. ÑUB N°:012/2022 de fecha 10 de enero de 2022
239-XVI-2021	16465	02-12-2021	JJ.VV N20 Lautaro	ORD. ÑUB N°:026/2022 de fecha 25 de enero de 2022
17-XVI-2022	17492	10-01-2022	JJ.VV N20 Lautaro	ORD. ÑUB N°:026/2022 de fecha 25 de enero de 2022
18-XVI-2022	17493	10-01-2022	JJ.VV N20 Lautaro	ORD. ÑUB N°:026/2022 de fecha 25 de enero de 2022
19-XVI-2022	17494	17-01-2022	JJ.VV N20 Lautaro	ORD. ÑUB N°:026/2022 de fecha 25 de enero de 2022
20-XVI-2022	17495	18-01-2022	JJ.VV N20 Lautaro	ORD. ÑUB N°:026/2022 de fecha 25 de enero de 2022
406-XVI-2022	25208	11-12-2022	Junta de Vecinos R-20 Lautaro Chillan	ORD. ÑUB N°:032/2022 DE fecha 28 de febrero de 2022
5-XVI-2023	25721	04-01-2023	Elizabeth Vallejos P.	ORD. N° Siden-Ñuble-3-2023, de fecha 06 de enero de 2023
8-XVI-2023	25804	06-01-2023	Fabiola Cifuentes E.	ORD. N° Siden-Ñuble-45-2023, de fecha 22 de marzo de 2023
9-XVI-2023	25896	09-01-2023	Paulina Muñoz G.	ORD. N° Siden-Ñuble-44-2023, de fecha 22 de marzo de 2023
29-XVI-2023	25870	09-01-2023	Paulina Muñoz G.	ORD. N° Siden-Ñuble-46-2023, de fecha 22 de marzo de 2023
160-XVI-2023	28555	29-03-2023	Sylvia Faúndez R.	ORD. N° Siden-Ñuble-91-2023, de fecha 20 de junio de 2023
29-XVI-2024	37151	22-02-2024	Alejandro Jiménez G.	ORD. N°: Siden-Ñuble-90-2024 de fecha 15 de mayo de 2024



79-XVI-2025	47022	26-02-2025	César Águila P.	ORD. N°: Siden-Ñuble-88-2025 de fecha 16 de mayo de 2025
119-XVI-2025	47763	16-03-2025	Paulina Arriagada S.	ORD. N°: Siden-Ñuble-100-2025 De fecha 5 de junio de 2025
224-XVI-2025	50515	23-05-2025	Miriam Azócar P.	POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN

4° Que, en virtud de la individualización de la denuncia y con el objeto de recabar mayores antecedentes sobre posible infracción al D.S. N°38/2011, funcionarios de la SMA realizaron diversas gestiones según se detalla a continuación:

ID DENUNCIA EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	FECHA INGRESO	GESTIONES
SIDEN 136-XVI-2021 Ruidos molestos discoteca Chillán	Junta de Vecinos R-20 Lautaro Chillan	04-10-2021	Con fecha 25 junio 2025 se toma contacto vía telefónica con Yusef Nome representante de la JVV quien informa que los hechos denunciados ya no persisten, después de notificado el proceso sancionatorio llevado a cabo por la Superintendencia del Medio Ambiente.
SIDEN 277-XVI-2021 Ruidos molestos Discoteque Costa Cuervo	JJ.VV N20 Lautaro	11-10-2021	
SIDEN 272-XVI-2021 Ruidos molestos disco Costa Cuervo Chillán	JJ.VV N20 Lautaro	18-10-2021	
SIDEN 273-XVI-2021 Ruidos molestos Disco Costa Cuervo Chillán	JJ.VV N20 Lautaro	25-10-2021	
SIDEN 274-XVI-2021 Ruidos molestos disco Costa Cuervo Chillán	JJ.VV N20 Lautaro	02-11-2021	
SIDEN 239-XVI-2021 Ruidos molestos discoteca Costa Cuervo Chillán	JJ.VV N20 Lautaro	02-12-2021	
SIDEN 17-XVI-2022 Ruidos molestos disco Costa Cuervo Chillán	JJ.VV N20 Lautaro	10-01-2022	
SIDEN 18-XVI-2022 Ruidos molestos Costa Cuervo Chillán	JJ.VV N20 Lautaro	10-01-2022	
SIDEN 19-XVI-2022 Ruidos molestos disco Costa Cuervo Chillán	JJ.VV N20 Lautaro	17-01-2022	
SIDEN 20-XVI-2022 Ruidos molestos costa cuervo Chillán	JJ.VV N20 Lautaro	18-01-2022	
SIDEN 406-XVI-2022 Ruidos molestos discoteca Costa Cuervo Chillán	Junta de Vecinos R-20 Lautaro Chillan	11-12-2022	
SIDEN 5-XVI-2023 Ruidos nocturnos Inmobiliaria FG Centro Chillán	Elizabeth Vallejos P.	04-01-2023	Con fecha 04 enero 2023 se notifica Carta de Advertencia ORD. ÑUB N°002/2023. En respuesta a lo anterior, el regulado adjunta con fecha jueves 05 de enero de 2023, permiso otorgado por la Municipalidad de Chillán mediante RESOLUCIÓN DOM N°1045/2022, que Autoriza trabajos nocturnos, retiro de 2 grúas torre, obra edificio Paseo Los Héroes.
SIDEN 8-XVI-2023 Ruidos nocturnos Inmobiliaria FG Centro Chillán	Fabiola Cifuentes E.	06-01-2023	



SIDEN 9-XVI-2023 Ruidos molestos por construcción edificio en Libertad Chillán	Paulina Muñoz G.	09-01-2023	Por la misma son obras de carácter eventual y desmantelamiento y retiro de torres.
SIDEN 29-XVI-2023 Ruidos nocturnos Inmobiliaria FG Centro Chillán	Paulina Muñoz G.	09-01-2023	
SIDEN 160-XVI-2023 Ruidos molestos Edif. Gamero Chillán	Sylvia Faúndez R.	29-03-2023	Contacto telefónico de 29 de enero de 2024 y 30 de abril de 2024 manifestó que los ruidos denunciados no persisten.
SIDEN 29-XVI-2024 Ruidos Molestos Clínica Odontológica - Chillán	Alejandro Jiménez G.	22-02-2024	12 marzo 2025 se realiza medición de ruidos, no existiendo superación del límite establecido por la normativa para zona II en periodo diurno, constatado mediante Acta de Inspección Ambiental
SIDEN 79-XVI-2025 Ruidos producidos por aserrado - Cobquecura	César Águila P.	26-02-2025	Con fecha 13 marzo 2025 se realiza fiscalización, no realizando medición de ruidos, por no estar las condiciones más desfavorables descritas por el denunciante. Contacto telefónico de fecha 28 abril 2025, informando que la actividad de aserrado de madera ya concluyó.
SIDEN 119-XVI-2025 Ruidos provenientes de subestación Quilmo 2 - Chillán Viejo	Paulina Arriagada S.	16-03-2025	Con fecha 09 abril 2025, 05 junio 2025 y 25 junio 2025, llamadas telefónicas sin respuesta.
SIDEN 224-XVI-2025 Ruido molesto proveniente de tablero eléctrico WOM - Chillán	Miriam Azócar P.	23-05-2025	Con fecha 26 mayo 2025 fiscalización, sin medición de ruidos por no presentarse las condiciones más desfavorables descritas por denunciante. Con fecha 11 junio 2025 denunciante informa que el problema de ruidos está solucionado.

5° Que, esta Oficina Regional de Ñuble no pudo constatar alguna infracción al D.S. N°38/2011, por lo tanto, no resulta procedente que la SMA inicie un procedimiento sancionatorio en contra de las fuentes individualizadas por las denuncias, contenidas en la tabla del punto considerativo cuarto, toda vez que las diferentes gestiones realizadas y/o informes técnicos de fiscalización ambiental, concluyeron que no existió una superación de los límites máximos establecidos en el D.S. N°38/2011.

6° Que, a consecuencia de lo anterior, y teniendo en consideración el Principio Conclusivo, enunciado en el artículo 8 de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, resulta necesario dictar un acto que se pronuncie del fondo del asunto, expresando la voluntad del servicio en orden a poner término a los procedimientos iniciados con las denuncias individualizadas precedentemente.

7° En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

I. **ARCHÍVESE** las denuncias individualizadas en el punto considerativo tercero de esta resolución, en virtud del principio conclusivo contenido en el artículo 8° de la Ley N° 19.880, pese a tratarse de denuncias revestidas de seriedad y mérito suficiente para ser admitidas a



tramitación, debido a las razones expresadas en los puntos considerativos cuarto y quinto, no corresponde continuar con su tramitación.

Lo anterior, sin perjuicio que, en razón de nuevos antecedentes, esta institución pueda analizar nuevamente el mérito de iniciar una eventual investigación conducente al inicio de un procedimiento sancionatorio en contra de los establecimientos denunciados.

II. RECURSOS QUE PROCEDEN EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN. De conformidad a lo establecido en el Párrafo 4° del Título III de la LOSMA, en contra de la presente resolución proceden los recursos que resulten procedentes, en observancia a lo establecidos en el Capítulo IV de la ley N° 19.880.

III. TÉNGASE PRESENTE que el acceso al expediente de las denuncias podrá ser solicitado durante el horario de atención de público en la Oficina Regional correspondiente de esta Superintendencia. Adicionalmente, la presente resolución se encuentra disponible en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, accesible desde el portal web de este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



CRISTIAN A. LINEROS LUENGO
JEFE OFICINA REGIÓN DE ÑUBLE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CLL/JSP

DISTRIBUCIÓN:

1	SIDEN	136-XVI-2021	D. D. N°	15107	Ruidos molestos discoteca Chillán, juntavecinoslautarochillan@gmail.com
2	SIDEN	277-XVI-2021	D. D. N°	30328	Ruidos molestos Discoteque Costa Cuervo, juntavecinoslautarochillan@gmail.com
3	SIDEN	272-XVI-2021	D. D. N°	17487	Ruidos molestos disco Costa Cuervo Chillán, juntavecinoslautarochillan@gmail.com
4	SIDEN	273-XVI-2021	D. D. N°	17489	Ruidos molestos Disco Costa Cuervo Chillán, juntavecinoslautarochillan@gmail.com
5	SIDEN	274-XVI-2021	D. D. N°	17491	Ruidos molestos disco Costa Cuervo Chillán, juntavecinoslautarochillan@gmail.com
6	SIDEN	239-XVI-2021	D. D. N°	16465	Ruidos molestos discoteca Costa Cuervo Chillán, juntavecinoslautarochillan@gmail.com
7	SIDEN	17-XVI-2022	D. D. N°	17492	Ruidos molestos disco Costa Cuervo Chillán, juntavecinoslautarochillan@gmail.com
8	SIDEN	18-XVI-2022	D. D. N°	17493	Ruidos molestos Costa Cuervo Chillán, juntavecinoslautarochillan@gmail.com
9	SIDEN	19-XVI-2022	D. D. N°	17494	Ruidos molestos disco Costa Cuervo Chillán, juntavecinoslautarochillan@gmail.com
10	SIDEN	20-XVI-2022	D. D. N°	17495	Ruidos molestos costa cuervo Chillán, juntavecinoslautarochillan@gmail.com
11	SIDEN	406-XVI-2022	D. D. N°	25208	Ruidos molestos discoteca Costa Cuervo Chillán, juntavecinoslautarochillan@gmail.com
12	SIDEN	5-XVI-2023	D. D. N°	25721	Ruidos nocturnos Inmobiliaria FG Centro Chillán, evallejo@sii.cl
13	SIDEN	8-XVI-2023	D. D. N°	25804	Ruidos nocturnos Inmobiliaria FG Centro Chillán, fabiola.cifuentes.encinas@gmail.com
14	SIDEN	9-XVI-2023	D. D. N°	25896	Ruidos molestos por construcción edificio en Libertad Chillán, paulinamunozgarces@gmail.com
15	SIDEN	29-XVI-2023	D. D. N°	25870	Ruidos nocturnos Inmobiliaria FG Centro Chillán, paulinamunozgarces@gmail.com





16	SIDEN	160-XVI-2023	D. D. N°	28555	Ruidos molestos Edif. Gamero Chillán, sylviafaundez@hotmail.com
17	SIDEN	29-XVI-2024	D. D. N°	37151	Ruidos Molestos Clínica Odontológica – Chillán, ajimenez.abogado@gmail.com
18	SIDEN	79-XVI-2025	D. D. N°	47022	Ruidos producidos por aserrado –Cobquecura ceaguila01@gmail.com
19	SIDEN	119-XVI-2025	D. D. N°	47763	Ruidos provenientes de subestación Quilmo 2 - Chillán Viejo d2018pau@gmail.com
20	SIDEN	224-XVI-2025	D. D. N°	50515	Ruido molesto proveniente de tablero eléctrico WOM – Chillán, miriamazocar@gmail.com

C.C.:

1. Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
2. Oficina de Partes - Oficina Región de Ñuble de la Superintendencia del Medio Ambiente.
3. Expediente denuncias

